Comisión Especial sobre marco cooperativo

Carpeta Nº 3962 de 2004

Versión Taquigráfica N° 1527 de 2008

RÉGIMEN JURÍDICO GENERAL DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS

Modificación

Delegación de cooperativas sociales del departamento de Maldonado

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 6 de mayo de 2008

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Álvaro Delgado, Vicepresidente y José Luis Blasina, Presidente (ad hoc).

MIEMBROS: Señores Representantes Bertil R. Bentos, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Gonzalo Mujica, Jorge Patrone y Mónica Travieso.

INVITADOS: Señoras Rosario Domínguez, María Delia Pérez, Irma Nuñez, Paola Viverti, Claudia Casal, Claudia Molina y señor Néstor Cardozo.

SEÑOR PRESIDENTE (ad hoc) (Brenta).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene mucho gusto en recibir a la delegación de las Cooperativas Sociales del departamento de Maldonado, integrada por las señoras Rosario Domínguez, María Delia Pérez, Irma Nuñez, Paola Viverti, Claudia Casal y Claudia Molina, y el señor Néstor Cardozo.

Nosotros conocemos en términos generales la situación que están viviendo y, obviamente, nos interesa obtener información en profundidad. Es bueno que se sepa que esta Comisión aprobó el proyecto de ley sobre creación de cooperativas sociales. Luego hubo modificaciones desde el punto de vista legal en otras áreas, en particular, en lo que hace al sistema nacional integrado de salud que, hasta donde tenemos conocimiento, tuvieron un impacto en los mecanismos de tributación. La Comisión viene trabajando en la ley general de cooperativas de cuyo contexto se extrajo el proyecto de ley de cooperativas sociales cuando sea aprobado, se integrará nuevamente a fin de habilitar, precisamente, al Ministerio de Desarrollo Social a utilizar esta herramienta de las cooperativas sociales; luego se integrará al conjunto de la legislación cooperativa, pero esta puede ser una buena oportunidad para introducir algunos cambios que me parecen necesarios.

Les damos la palabra a los efectos de que nos expliquen la situación planteada.

SEÑOR CARDOZO (don Néstor).- Para nosotros es un gusto que la Comisión nos haya recibido.

Primero voy a hacer una reseña acerca de quiénes somos y por qué estamos juntos.

En la actualidad, en Maldonado están formadas cerca de quince cooperativas. Todas teníamos problemas en forma separada y hasta ahora no nos habíamos planteado unirnos, o intentar encontrar una solución unificada a nuestros problemas. Desde el sábado pasado unificamos los problemas y alrededor de siete cooperativas nos unimos en un principio de federación, que se instrumentará en Maldonado. Después nos vamos a poner en contacto con la federación de cooperativas en Montevideo.

Nuestro objetivo es plantear todos los problemas desde una sola óptica y que la información esté al alcance de la mano. La idea es unificar los problemas y buscar solución para salir adelante.

En este momento lo que nos ha complicado la existencia en nuestra calidad de cooperativas sociales es la ley relativa al FONASA que se votó el 26 de diciembre; las cooperativas se crearon en el mes de julio. En este camino se aceleró el proceso para darnos un marco regulatorio y que pudiéramos salir a trabajar. Se ha hecho camino, y en todo este tiempo los integrantes de cada cooperativa hemos aprendido y hemos recogido buenas y malas.

Vamos a dejar un memorándum en la Comisión con toda la información que tiene que ver con esta problemática. Si bien yo represento la unión de las cooperativas, cada uno de los compañeros que está a mi lado forma parte de una de las cooperativas constituidas en Maldonado.

Nosotros tuvimos la oportunidad de conseguir un trabajo en Maldonado, mediante un sistema de trabajo social llevado a cabo por la Intendencia, por el cual se contrataba personal a través de una ONG; trabajamos en ese sistema durante seis meses. También se incluyó la participación del Ministerio de Desarrollo Social a fin de formarnos y de darnos la posibilidad de capacitarnos en forma de cooperativa.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Delgado)

—— Durante esos meses recibimos charlas que estaban netamente vinculadas con nuestra asociación. Esas charlas fueron brindadas por psicólogos y otras personas vinculadas al tema, con el fin de que pudiéramos conformarnos como cooperativistas.

Al final de esos seis meses de trabajo, en un proceso acelerado, tuvimos que transformarnos en cooperativa; no podíamos seguir trabajando en ese sistema de jornales que ofrecía la Intendencia, pero tuvimos la posibilidad de agruparnos en forma de cooperativa.

En el primer momento, cuando nos conformamos como cooperativa, al final de esos seis meses, ya estábamos sobre la temporada de Maldonado, de Punta del Este, lo que también significó un problema para las cooperativas sociales, después del proceso de creación.

En ese proceso de creación fuimos asesorados con respecto a la parte humana, es decir, a la unión de la gente, tratando de formar más que un equipo, un sistema de trabajo, lo que originalmente fue acaparando la atención de cada uno de los integrantes que hoy por hoy forma parte de cada cooperativa.

Sin embargo, no fuimos asesorados con respecto a una parte vital. Como cooperativa, tuvimos que formar una empresa que tenía que figurar ante el Estado y quizás debimos tener más asesoramiento sobre lo que nosotros íbamos a hacer. En ese proceso no tuvimos un buen asesoramiento de parte del sistema. Llegamos a formar una empresa, después de un batallar muy especial, pero luego tuvimos varios problemas por falta de asesoramiento y por desconocimiento de la ley del FONASA. Nunca, en ningún presupuesto que se generó a través del Ministerio de Desarrollo Social, se tuvo en cuenta que no íbamos a estar exonerados de lo establecido en esta ley.

La finalidad de nuestra cooperativa, como cooperativa social, es lograr un fondo común de trabajo, más que conformar una empresa con fines de lucro. Sobre esa base, las cooperativas sociales ingresan a trabajar para la Intendencia Municipal de Maldonado, con un sistema de órdenes de compra, lo que está regido por el

TOCAF. Ahí se genera, por falta de conocimiento nuestro y también de nuestro empleador, una deuda con el BPS, por la aplicación de la ley del FONASA, que en este momento significa un 11% de la tributación.

Si bien nuestros sueldos son de $ 5.275 y están topeados por los Consejos de Salarios, la carga tributaria impuesta por esta nueva ley nos hace salir de aquella forma de competencia un poco más sensible dentro de cualquier Ente del Estado, ya que como ustedes saben, la ley dice que cualquier organismo del Estado nos puede contratar en una licitación abreviada en forma directa. Con estos aportes una licitación abreviada se nos va sobre los márgenes y no nos permite ser competitivos. Además, no podemos ser contratados en forma directa. En este momento, para poder trabajar, lisa y llanamente tendríamos que licitar en cualquier Ente del Estado.

Como les dije, creo que la premura que en principio teníamos por seguir trabajando, fue la que tal vez nos hizo incurrir en errores como los que cometimos en Maldonado, por los que después fuimos multados. Estas multas significaron que debiéramos hacer frente a una cantidad de dinero que no habíamos cobrado a nuestro cliente; por lo tanto, tuvimos que tratar de sensibilizarlo y de hacer que comprendiera que la deuda se había contraído por falta de asesoramiento.

El artículo 7 de la ley de cooperativas sociales nos exoneraba de todos los impuestos patronales, incluidos los aportes mutuales. Sin embargo, cuando se aprobó el FONASA no se tomó en cuenta el mencionado artículo 7, por lo que tuvimos que hacer frente a ese 11% que corresponde a los aportes y que no habíamos presupuestado. Además, en realidad, no es un 11% porque implica que pagamos un 5% de aporte patronal que es lo que nos exige la ley y un 6% por la tributación común de cualquier empleado, o sea, por la cuota mutual. Nosotros creemos que debemos pagar esto porque la ley no nos exonera del pago de la tasa mutual, pero queremos que en la ley se revea el pago del 5% que corresponde a aportes patronales.

En el batallar con los Entes del Estado nos encontramos con el Banco de Seguros del Estado. A su vez, este tiene gente que trabaja para él que es la que hace los contratos con las diferentes empresas. En principio, cuando ingresamos al Banco de Seguros del Estado, contratamos un seguro como empleados, pero después supimos que eso no correspondía porque nosotros no somos empleados de nadie; según la ley, somos socios trabajadores y, como tales, el Banco de Seguros nos toma como patrones. Eso significa que paguemos un 35% más en la tasa anual por cada nómina de las pólizas de seguro que tenemos, lo que representa un costo bastante excesivo. Si bien en la actualidad, cualquiera sea nuestro empleador el Estado o un privado, no nos puede obligar a que, como patrones, tengamos un seguro por accidente, evidentemente ningún socio cooperativista puede hacer frente a un accidente de trabajo ni la cooperativa tiene un fondo destinado a cubrir ese tipo de eventos. Por eso tuvimos que contratar un seguro que es bastante caro pero que, en principio, nos permite trabajar con la Intendencia Municipal de Maldonado.

Nosotros decimos que hicimos camino al andar, pero quiero aclarar que no lo hicimos con la Intendencia sino con el Ministerio de Desarrollo Social. De todos modos, desde el Ministerio nunca se entabló una relación con los Entes del Estado que iban a manejar nuestra empresa. Eso es lo que hoy por hoy significa una cooperativa social: una empresa que, como tal, debe aportar al Estado lo más sanamente posible. Esto es así porque la cooperativa social fue concebida para contrarrestar la explotación de los trabajadores, los sueldos en negro, la evasión de aportes legales, etcétera. Nosotros nos manejamos de acuerdo con la ley, pero varias veces volvimos a incurrir en infracciones y todas ellas nos han significado dinero. En todos los Entes del Estado con los que nos hemos relacionado se nos ha dicho que el desconocimiento de las leyes no nos exonera del pago de las deudas. Entonces, cada vez que hemos adquirido una deuda hemos hecho un sacrificio y hemos entablado una relación con el empleador para tratar de generar un posible pago.

Hoy por hoy, las deudas que tenemos por el FONASA son bastante altas: van desde los $ 28.000 hasta los $ 40.000, y hablamos del período que va de enero a abril. Cada cooperativa ha asumido esa deuda, pero todavía no la hemos conformado frente al BPS para pagarla en cuotas, que es lo único que podríamos haber hecho. No la hemos conformado porque creemos que como se decía la ley fue sancionada en forma bastante rápida y constituyó una solución para los trabajadores, pues permite crear un sistema en el que el trabajador organizado pueda gobernarse a sí mismo y tenga una posibilidad de trabajo digna. Por eso queremos que este tipo de cosas que han ocurrido a nuestra empresa sean analizadas y, si es posible, que ustedes encuentren la forma de que el artículo 7 de la ley sea interpretado de otra manera por el Banco de Previsión Social. Sabemos que la lectura que hace el Banco no está equivocada; nosotros debemos esa cantidad de dinero porque la ley no nos amparó. No obstante, en principio, les solicitamos que se revea lo que ocurrió con el

artículo 7, que nos exoneraba del pago de aportes patronales y que luego, en virtud de la aprobación de esta nueva ley, fue modificado.

Además, queríamos transmitirles que para manejarnos con los diferentes Entes del Estado como el Banco de Seguros hemos tenido que tomar la ley bajo el brazo y presentarnos en forma personal. ¿Por qué? Cuando la ley fue creada no se divulgó a todos los Entes del Estado al mismo tiempo.

Para algunos de nosotros fue muy difícil; para otros el camino está allanado porque quienes ya pasamos esa etapa tratamos de trasmitir nuestra experiencia y reducirles los problemas.

SEÑORA PÉREZ.- Pertenezco a la Cooperativa Genius de Piriápolis.

Nos encontramos frente a la disyuntiva de que la cooperativa social tiene un tope salarial de alrededor de $ 5.000; en el caso de nuestra cooperativa, de seis integrantes, pagando BPS mes a mes, es de $ 6.082, y al día de hoy tenemos una deuda de $ 20.000. Si no hay un recurso que nos ampare de alguna manera, la cooperativa está ante la quiebra; no tiene forma legal ni efectiva de mantenerse.

En el caso de las cooperativas de la zona oeste del departamento la situación con el Banco de Seguros del Estado es más grave. Contratamos un seguro por cierta cantidad de dinero y hoy el Banco de Seguros alega que porque somos patrones tenemos que pagar un 100% más del seguro que contratamos; no estamos diciendo que sea un 35%, en el caso de zona oeste sino que se nos exige un 100% más.

SEÑOR BRENTA.- Estamos en conocimiento de la situación planteada y el proceso fue como ustedes los describieron. La ley fue aprobada en forma rápida; aquí en esta Comisión se incorporaron una serie de artículos que no estaban en el proyecto original, que preveían la posibilidad de la contratación directa para, precisamente, otorgar una herramienta más y lograr que efectivamente se pudiera contratar con el Estado dando una preferencia de la que no disponen otras empresas ni otras cooperativas y, al mismo tiempo, se establecieron algunas limitantes al solo efecto de que existiera equidad entre los trabajadores, fueran miembros o no de una cooperativa social.

Es cierto que la ley no previó lo que sucedería después: me refiero a la creación del Sistema Nacional Integrado de Salud. Por lo tanto, establecía la exoneración de todos los aportes incluidos los de DISSE.

Nosotros vamos a entregar una propuesta al Presidente. Debemos aclarar algo: en materia de exoneraciones el Poder Ejecutivo tiene potestad exclusiva para proponerlas. Tanto así es que esta Comisión elaboró el proyecto de ley, lo envió al Poder Ejecutivo y luego este, con las firmas de la Ministra de Desarrollo Social y del Presidente de la República lo reenvió a la Comisión con la iniciativa a efectos de establecer las exoneraciones. Yo creo que podríamos utilizar el mismo mecanismo luego lo veremos enviando ahora un texto que modifique el artículo 7º de la Ley Nº 17.978, de creación de las cooperativas sociales que establezca: "Modifícase el artículo 7º de la Ley Nº 17.978, de 26 de junio de 2006, que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 7º Fomento. Se declara de interés general el fomento a las cooperativas sociales. Las mismas quedarán exoneradas de todo tributo nacional. Asimismo, estarán exoneradas de todo aporte patronal a la seguridad social, incluido el correspondiente al Fondo Nacional de Salud establecido en el artículo 61 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007".

Yo creo que en este marco, y estableciendo la vigencia de la modificación a la fecha de creación del Fondo Nacional de Salud, se subsanaría la situación creada y la deuda generada a partir de la creación del Fondo Nacional de Salud.

En mi caso queda pendiente lo relativo al Banco de Seguros porque, en realidad, nunca nos fue planteado y tampoco advertimos esta situación bastante paradójica.

Hay algo que supongo que ustedes sabrán, pero me parece que es bueno decirlo. La figura cooperativa social es extremadamente innovadora y los cambios no son fáciles de procesar. Por lo tanto, es lógico que a ustedes les haya tocado abrir camino y presentarse ante muchos organismos del Estado que tal vez no tienen idea de qué es esto y por qué tiene estas situaciones tan particulares.

En alguna oportunidad hemos conversado acerca de evaluar la marcha de esta ley, ya que cuando comienza a funcionar algo nuevo, uno tiene que ir viendo cómo se desarrolla, porque luego aparecen situaciones que no fueron pensadas por el legislador ni por quien las lleva adelante, en este caso, el Poder Ejecutivo.

Creemos que con esta modificación resolvemos esta situación.

Tal vez podamos reunirnos con las autoridades del Banco de Seguros del Estado a efectos de analizar la problemática específica, que es nueva para nosotros.

Quiero aclarar que hace un rato conversé con la señora Subsecretaria de Desarrollo Social y me comunicó que tenían una redacción bastante similar a esta para incorporar en la Rendición de Cuentas. Creo que hay que hacer un esfuerzo para que venga por vía directa y no a través de la Rendición de Cuentas, porque se postergará hasta su aprobación en setiembre. Si logramos que el Poder Ejecutivo envíe esta iniciativa subsanaríamos el problema, y luego trabajaríamos con un poco más de tiempo sobre el tema del Banco de Seguros, que desconocía.

SEÑOR MUJICA.- Recalco lo que expresaba el señor Diputado Brenta. El proyecto se sacó de la ley de cooperativas para que se aprobara de manera rápida porque, precisamente, debía atender situaciones laborales de emergencia; se lo exoneraba de todo aporte patronal, justamente para eso. Inclusive, el artículo por el cual se permite que los Entes del Estado puedan comprar en forma directa hasta el valor de una licitación abreviada, fue puesto exclusivamente en función de una discusión que se dio en la propia Comisión en la que decíamos que no alcanzaba con crear el mecanismo jurídico si no creábamos el mercado a ese conjunto de cooperativas sociales ya que no iban a poder competir en el mercado abierto, y el primer mercado tenía que ser el Estado. La situación de emergencia es en todo sentido. Para competir en el mercado abierto, entre otras cosas, hay que tener capital, y una cooperativa de esta naturaleza no lo tiene.

Estoy de acuerdo con la propuesta del señor Diputado Brenta; creo que subsana una parte. Tal vez podríamos realizar una consulta rápida al Banco de Seguros del Estado e incorporar algún elemento en la misma iniciativa.

Entre las cosas que no sé, es a qué ley refiere el Banco de Seguros cuando los trata a ustedes como patrones. Se debe referir a alguna disposición que tendríamos que conocer, para hacer alusión a ella y exceptuar en ese caso a los integrantes de las cooperativas sociales para que se mantenga el espíritu conceptual de la ley.

En todo caso, me alegro de que hayan venido y vamos a tratar de resolver este tema rápidamente.

SEÑOR BRUNO.- Antes de empezar a hacer algún comentario sobre el tema puntual, quiero decir que una de las preocupaciones que hemos tenido en la Comisión tiene que ver con el resultado de la ley que se aprobó con el mejor espíritu de nuestra parte. Se suponía que era una ley que generaba oportunidades laborales. Creo que todavía tenemos una cuenta pendiente en cuanto a dialogar con el Ministerio de Desarrollo Social. Tendría que concurrir a trasmitir su evaluación. Seguramente, como toda ley nueva, debe tener algún problema que se podría mejorar con lo que el Ministerio pudiera aportar.

Con respecto a los problemas que ustedes tienen, indudablemente responden al desconocimiento total de los organismos del Estado, por tratarse de una modalidad distinta que hasta ahora no había sido contemplada.

En cuanto a las soluciones concretas, estamos de acuerdo con la propuesta del señor Diputado Brenta. Habrá que discutir la redacción, pero conceptualmente estamos de acuerdo.

Con respecto al Banco de Seguros del Estado, estamos de acuerdo con que debe tratar esta modalidad, porque esta ley no se creó para generar empresas ni empresarios, sino oportunidades de trabajo. Estamos hablando netamente de promover trabajadores al mercado laboral por un mecanismo lo más facilitador posible. Cuando la votamos en la Comisión todos compartíamos ese espíritu, por lo que el Banco de Seguros del Estado lo debe recoger. No sé si está especificado en la letra fría; de lo contrario, lo tendríamos que hacer para que este organismo del Estado comprenda lo que tiene que hacer.

Sabemos que algún costo tienen los accidentes. Sería bueno empezar a trabajar en el futuro próximo, a los efectos de solucionar este tema. Quizá tengamos que discutir con los organismos acerca de qué pasa con la deuda que se generó hasta ahora. Debemos tratar de que lo que aprobemos en los próximos tiempos sea retroactivo al momento en que se formó la cooperativa.

Creo que tendremos que recorrer ese camino a los efectos de encontrar una solución. Reitero que me gustaría contar con la presencia de las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social. Creo que tiene que agarrar la posta con mucha más fuerza, porque no solo tiene que formar a la gente que va a integrar las cooperativas sociales, sino que debe contar con algún mecanismo de orientación para saber a qué otros organismos del Estado se debe acudir cuando se está en esa etapa de formación. Me parece que para eso está el Ministerio de Desarrollo Social.

SEÑOR PATRONE.- Creo que está todo dicho. Voy a felicitarlos por la presentación que han hecho, porque me pareció de una claridad meridiana. Como decía un profesor que tuve, donde están los problemas, están las soluciones. Ustedes nos ponen sobre la mesa un problema que nos va a permitir mejorar la calidad de esta ley.

Además, quería decir, a pesar de mi buen amigo Bruno, que no se desalienten. Esta ley no busca generar empresas ni empresarios, sino cooperativas. Esto de la cooperativa social para nosotros era el primer escalón para que más adelante pudieran progresar y ser una cooperativa de otro tipo. Ese es el objetivo para el que se creó esta ley. El primer escalón era solucionar y atender aquellos sectores vulnerables que habían sufrido la crisis de manera más directa, pero no es una finalidad en sí misma. No queremos que las cooperativas sociales se reproduzcan sino que tengan la capacidad de superar la condición de social y pasen a ser cooperativas tradicionales.

Creemos que esta comparecencia ha sido de fundamental importancia porque nos permite mejorar nuestro trabajo parlamentario.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Blasina)

SEÑOR CARDOZO.- Voy a hacer una última reflexión sobre las cooperativas sociales y la transformación en una cooperativa de trabajo.

Ya hemos sido instruidos para que la cooperativa social tenga vida, madure y se transforme en una cooperativa de trabajo que genere un ámbito en el mercado del Estado o en el privado. Eso nos da la posibilidad de licitar y hacer un montón de cosas que recién estamos aprendiendo como cooperativas sociales. Una de las cosas que quiero dejar en claro es que para nosotros hubiera sido más fácil intentarlo siendo una cooperativa de trabajo que una social. ¿Por qué vinimos a plantear todo esto? Porque creemos que la base del sistema está acá. De la única manera que los compañeros pueden seguir transitando este proceso es que esta base sea lo más sana y rápida posible y que les permita aprender, porque esto más que una empresa es una herramienta de trabajo. Nuestras cabezas no tienen que pensar en la empresa sino en la cooperativa. La cooperativa es el sistema de trabajo que todos los trabajadores tenemos que defender. Es el sistema viable que hay en muchos países y en este no lo conocíamos. Esta Comisión trató el tema lo más rápido posible para que se hiciera realidad.

Quiero felicitarlos por haber hecho ese gran aporte a fin de que pudiéramos formarnos. Espero que podamos seguir manteniéndonos conectados para que vean cómo ha evolucionado esa ley que fue creada para superar esa gran crisis que el país vivió. De nuestra parte, mis más sinceras felicitaciones para todos. Quedamos a las órdenes y siempre abiertos para cualquier solución que se plantee.

SEÑOR BRENTA.- Nosotros también quedamos a las órdenes; para eso estamos.

La Comisión tiene varios pedidos para tener contactos en el lugar, pero de repente sería bueno evaluar la posibilidad de visitarlos y conocer vuestra experiencia de trabajo, lo que para nosotros sería muy interesante. Ahora, estamos muy abocados a terminar la ley general y no vamos a salir de acá adentro hasta que eso suceda.

Quiero dejar una constancia en la versión taquigráfica. En algunos casos, se nos ha planteado no por parte de quienes nos visitan hoy alguna duda respecto de si las cooperativas sociales están exoneradas o no de los aportes patronales a la seguridad social. Yo no tengo ninguna duda de que están exoneradas claramente por el artículo 90 de la reforma tributaria. En el artículo que deroga las exoneraciones se exceptúan o sea, se mantienen en el inciso C) las otorgadas a las sociedades cooperativas y por la Sociedad de Fomento Rural, de acuerdo con lo establecido por el decreto-ley Nº 14.330, de 19 de diciembre de 1974. Me parece bueno dejarlo establecido en la versión taquigráfica, porque he escuchado dudas acerca de si las cooperativas sociales tienen que hacer o no aportes patronales a la seguridad social no estoy hablando del FONASA, y claramente no tienen que hacerlo.

Solicito que la versión taquigráfica de esta reunión sea enviada al Ministerio de Desarrollo Social, a los efectos de que se tome en consideración la existencia del problema, que me consta que la Ministra y la Subsecretaria conocen, pero me parece que ello aportaría y nos ayudaría para acelerar este proceso de envío de la nota y de recibo de la iniciativa por parte del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En general, esta Comisión se sale de las normas habituales de las Comisiones que casi siempre escuchan y luego que se van los invitados resuelven equis cosa. En esta oportunidad y con ello no se pretende ningún agradecimiento como el que se acaba de realizar; es nuestra obligación, sabiendo previamente cuál iba a ser el planteo nos adelantamos; a veces eso sucede en esta Comisión Especial, y al adelantarnos como cuando se expresó la propuesta que ustedes han escuchado ayudamos a avanzar rápidamente en el problema.

Yo comparto la idea de que las exoneraciones a las cooperativas en lo que tiene que ver con aportes patronales no se modifican en función de lo que se estipuló en cuanto a la reforma tributaria. No son modificables por ninguna otra norma; eso quedó claramente establecido en la reforma tributaria, de manera que no se puede admitir ninguna excepción a esa norma de carácter general. De repente, cuando ustedes se retiren afinamos un poco más los pasos siguientes a dar, pero el primero es obvio: tomar contacto con el Ministerio. Después, tendremos que ver cómo nos conectamos rápidamente con el Banco de Seguros del Estado, buscando que en una sola norma se contemplen todas las situaciones que se han planteado. Naturalmente, los tendremos informados de los resultados de los pasos que vayamos dando.

Agradecemos vuestra presencia y seguiremos en contacto. Como decía, el señor Diputado Brenta, cuando tengamos tiempo de repente nos damos una vuelta por los pagos de ustedes.

(Se retira de Sala la delegación de las Cooperativas Sociales del departamento de Maldonado)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Delgado) ——Vamos a enviar la versión taquigráfica de esta sesión al Ministerio de Desarrollo Social y al Banco de Seguros del Estado, para recabar opinión y eventualmente hacer los proyectos modificativos de la Ley Nº 17.978. También vamos a enviarla al Banco de Previsión Social, para que vaya entrando en autos, junto con la ley de creación de las cooperativas sociales. Vamos a pedirles que, en lo posible con urgencia, nos envíen su opinión al respecto. Si quieren venir, los recibiremos en una próxima oportunidad, pero me parece que es previo a hacer un proyecto modificativo.

En la sesión pasada, estaba presidiendo y tuve que ir a la Presidencia de la Cámara, por lo cual quedó en mi lugar el señor Diputado Blasina. En la versión taquigráfica vimos que se aprobaron los artículos 104 y 105, este último con una modificación que habíamos propuesto nosotros vinculada al orden de prelación de los descuentos de las secciones con respecto al rubro principal de las cooperativas, para que no hubiera ningún tipo de interpretaciones diversas en ese sentido. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizó algunas objeciones o cuestionamientos con respecto al artículo 117 y al siguiente y se comprometió a enviar una propuesta alternativa.

Ahora pasaremos a considerar el Capítulo relativo a Cooperativas de Vivienda, ya que el Capítulo de Cooperativas de Ahorro y Crédito fue aprobado.

El señor Diputado Patrone propuso algunas modificaciones al Capítulo relativo a Cooperativas de Vivienda, que fueron repartidas por la Secretaría de la Comisión. Por lo tanto, solicitaría al señor Diputado que nos ilustrara al respecto.

SEÑOR PATRONE.- Las modificaciones que realicé al Capítulo de Cooperativas de Vivienda son pocas.

En el artículo 135 se quitaron las referencias a los principios que ya están recogidos en la parte general y se dejó solamente lo específico del cooperativismo de vivienda.

En el artículo 136 se agrega la expresión "socios habilitados" para dar mayor seguridad y transparencia. A su vez, a pedido de las organizaciones que tienen que ver con el cooperativismo de vivienda, se establece el carácter honorario de los Directivos. Luego, en un párrafo posterior, se agrega que quienes vayan en representación de los titulares de un núcleo deben ser mayores de edad. Esa incorporación se hizo para que quien concurra en representación de un titular no sea un menor de edad o un niño.

En el artículo 139 se realizó una mejoría en la redacción, y se propone la eliminación del artículo 140, porque en las generalidades ya se establece que la Comisión a que se hace referencia es parte de la formulación de este proyecto de ley. Además se propuso que cuando se haga la revisión final, se cambie el nombre de la Comisión por otro más completo, y que sea "Comisión de Educación, Fomento e Integración Cooperativa".

SEÑOR PRESIDENTE.- En el repartido que tenemos está modificada la redacción del artículo 138 y no la del 139.

SEÑOR PATRONE.- Pido perdón por el error numérico. El señor Presidente tiene razón, se modificó el artículo 138 relativo a aspectos patrimoniales. El cambio es muy simple. En lugar de decir: "Los Estatutos o Reglamentos que se aprueben, pueden determinar(...)", dirá. "Los Estatutos o Reglamentos que se aprueben, podrán optar por la inclusión o no de los intereses del préstamo hipotecario en la parte social del cooperativista,(...)" Se realizó un ajuste de redacción que aclara la terminología.

Como dije, se propuso eliminar el artículo 140 porque corresponde al artículo 47.

Por otro lado, el artículo 144, que está incluido en la Sección II "De las Unidades Cooperativas de Vivienda", hace mención a los casos previstos en el artículo 145, pero debe decir "en el artículo 148". Esta situación nos deberá encontrar atentos cuando ajustemos los números del articulado, porque probablemente en el futuro cambiará la numeración del artículo 148.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el artículo 144 se quita el máximo y se deja establecido el mínimo.

Quiero recordar al señor Diputado Patrone que no se refirió al artículo 141, que establece el derecho de renuncia, el que también tiene una modificación.

SEÑOR PATRONE.- Es verdad; en ese artículo hay una modificación en cuanto a la disolución. El párrafo segundo quedaría redactado de la siguiente manera: "Dichas causales no podrán ser invocadas a los efectos del ejercicio del derecho de renuncia".

Además, se suprime el artículo 143, dado que la integración está regulada en la parte general.

SEÑOR BRUNO.- Solo quiero saber por qué se elimina el tope máximo de socios. Me gustaría saber cuál es el criterio.

SEÑOR PATRONE.- En realidad, los topes no tienen otra función que la de acotar el desarrollo de una unidad cooperativa. Pero hoy día, por razones de escala, puede haber necesidad de números mayores de unidades por conjunto habitacional y los topes operarían en este caso como un freno a esa posibilidad de dar solución a determinado núcleo de familias. Cumple exclusivamente con esa finalidad.

En el artículo 146 se elimina el final, donde dice: "Dicho derecho se trasmitirá a los herederos", por entenderse que, obviamente, los derechos son siempre trasmisibles. El doctor Sánchez asiente, con lo cual me

da la tranquilidad de no estar cometiendo un error de técnica jurídica.

Por su parte, en el artículo 147 se aclara: "(...) según lo que prescribe el artículo 164".

SEÑOR PRESIDENTE.- En el artículo 147 se propone incorporar, en el párrafo primero, el concepto de la propiedad horizontal y, al final, hacer referencia a lo que prescribe el artículo 164. ¿Esas son las modificaciones?

SEÑOR PATRONE.- Es así.

En el literal B) del artículo 148 se aclara: "(...) dicho inmueble según el régimen establecido por el artículo 144 de la presente ley". Se hace un ida y vuelta con relación al artículo 144, que hacía referencia al 148 y el 148 hacía referencia al 144. Se trata simplemente de un tema de ajuste.

En lo que refiere al artículo 149, se aclara el nombre de la Comisión de Educación, Fomento e Integración Cooperativa, utilizándose el que va a ser objeto de designación definitiva.

En cuanto al artículo 151, en el párrafo segundo, luego de donde se explicita que "Para ser adjudicatarios de un programa habitacional financiado por el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización", se agrega "así como para obtener alguno de los préstamos de vivienda de los previstos en la Ley Nº 13.728 o en otras disposiciones legales, la cooperativa deberá cumplir con los siguientes extremos:" y se detallan los casos a cumplir.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo hecho el doctor Sánchez su aporte sobre algunas mejoras en la redacción, continúa en uso de la palabra el señor Diputado Patrone.

SEÑOR PATRONE.- En la Sección III, "De los usuarios", al artículo 152, "Documento de uso y goce", luego de "Cuando se trate de unidades cooperativas de usuarios la cooperativa suscribirá (...)", se le incorpora la expresión "en ejercicio del acto cooperativo". En el párrafo segundo del mismo artículo se incorpora el "documento" de uso y goce, sustituyendo el término "contrato".

Por su parte, en el artículo 153, "Destino", en el segundo párrafo hay un ajuste de redacción, por lo que quedaría de la siguiente manera: "Si el socio no destinara la vivienda adjudicada para residencia propia y de sus familiares, será causa suficiente para la pérdida de la calidad de socio (exclusión)", porque la figura de exclusión está desarrollada en el artículo 157. O sea que tiene que ver con ese tema.

En el artículo 154, "Derecho de uso", se incorpora "La calidad de socio y consecuentemente el derecho de uso se terminan: [...]". O sea que se hace un pequeño ajuste de redacción.

Por su parte, en el artículo 157, en el inciso a) del literal B) se dice: "El incumplimiento en el pago de aportaciones que corresponden a la amortización de la vivienda," aquí se hace el agregado "de capital social, fondos legales y reglamentarios y de toda otra suma que deba abonarse a la cooperativa por el socio, dará lugar al procedimiento de desalojo, [...]", etcétera. O sea que se ajusta la terminología en cuanto a qué nos estamos refiriendo en el tema de las aportaciones.

Más adelante, en el mismo artículo, en el tercer párrafo del inciso c), donde dice "Amparada la pretensión procesal de la cooperativa, por sentencia", se agrega "pasada en autoridad de cosa juzgada, que equivale a exclusión del cooperativista, se registrará en los libros sociales respectivos y se inscribirá en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Cooperativas, dándose por rescindido todo vínculo con la cooperativa". O sea que en este caso es también un ajuste de procedimientos a seguir cuando exista esta situación de conflicto con un socio cooperativo.

En el primer párrafo del artículo 163 de la Sección IV "De los propietarios", después de donde dice: "[...] pero sin los beneficios que otorga el artículo 161", se agrega "de la presente ley". Es un agregado quizás innecesario, pero a efectos de dar claridad con respecto a qué nos estamos refiriendo decidimos incluirlo. Y no hay más modificaciones.

SEÑORA TRAVIESO.- Quiero aclarar que se ha hecho una modificación al artículo 158 y se agregó "la unión concubinaria" dado que está vigente una ley que refiere a esta figura. Mientras no se sancionó la ley, había una situación legal por la cual el concubino no tenía ningún derecho en la cooperativa; ahora las cosas cambiaron.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vistas las modificaciones propuestas en estos días por parte del señor Diputado Patrone, y habiendo repasado los fundamentos, pondríamos la votación de este proyecto de ley como primer punto del orden del día de la próxima sesión. Como ya fueron explicadas las modificaciones, comenzaríamos votando artículo por artículo lo relativo a cooperativas de vivienda. Luego, pasaríamos a considerar los artículos pendientes del INACOOP.

SEÑOR BLASINA.- En primer lugar, estoy de acuerdo con lo que propone el señor Presidente en cuanto a diferir para la próxima sesión la aprobación del Capítulo que acabamos de considerar.

En segundo término, quisiera dejar establecido que en la próxima sesión desearía hacer un planteo en la próxima reunión como tema previo y que se incluya en el repartido de la citación de esa manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, para la próxima sesión de la Comisión, comenzaríamos con el planteamiento del señor Diputado Blasina y, posteriormente, pasaríamos a votar el Capítulo relativo a las cooperativas de vivienda. Si ya está prevista la comparecencia del Ministerio de Desarrollo Social y del Banco de Seguros del Estado, los incluiríamos en la próxima sesión.

Se levanta la reunión.